UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, a través del Sistema de Educación Media Superior, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y en los artículos 18, fracción I, 23, fracción I, 24, 25, 26, 27, 34, 36 y 54 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara:

CONVOCA

A las personas físicas o morales nacionales debidamente constituidas en posibilidad de construir las obras, descritas a continuación y que deseen participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos correspondientes:

LICITACIONES DE OBRA:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-SEMS-001-FAM23-2023	Rehabilitación de instalaciones (sanitarios y obras exteriores 1era etapa) en la Preparatoria de Tonalá, en Tonalá, Jalisco.	$2100,000.00	20 de junio de 2023	22 de junio de 2023 a las 10:00 horas	03 de julio del 2023 a las 10:00 horas	120 días naturales
LI-SEMS-002-FAM23-2023	Construcción de techumbre y rehabilitación de concha de usos múltiples en el Módulo Tequesquitlán, municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.	$1195,000.00	20 de junio de 2023	22 de junio de 2023 a las 13:00 horas	03 de julio del 2023 a las 12:00 horas	60 días naturales
LI-SEMS-003-FAM23-2023	Impermeabilización de edificios en la Preparatoria No.11, Guadalajara, Jalisco.	$1,125,000.00	20 de junio de 2023	22 de junio de 2023 a las 10:00 horas	03 de julio del 2023 a las 14:00 horas	60 días naturales
LI-SEMS-004-FAM23-2023	Impermeabilización de edificios en la Preparatoria Regional de Degollado, en Degollado, Jalisco.	$360,000.00	20 de junio de 2023	22 de junio de 2023 a las 11:00 horas	03 de julio del 2023 a las 17:00 horas	60 días naturales
LI-SEMS-005-FAM23-2023	Construcción de ágora (2da etapa) en el Módulo Juanacatlán, Juanacatlán, Jalisco.	$460,000.00	20 de junio de 2023	22 de junio de 2023 a las 11:00 horas	04 de julio del 2023 a las 10:00 horas	70 días naturales
LI-SEMS-006-FAM23-2023	Terminación de edificio y obras exteriores en el Módulo Vista Hermosa, Tamazula de Gordiano, Jalisco	$1,000,000.00	20 de junio de 2023	23 de junio de 2023 a las 12:00 horas	04 de julio del 2023 a las 12:00 horas	90 días naturales
LI-SEMS-007-FAM23-2023	Construcción de taller de cerámica (2da etapa) en la Preparatoria No. 22, en Tlaquepaque, Jalisco.	$1,800,000.00	20 de junio de 2023	23 de junio de 2023 a las 10:00 horas	04 de julio del 2023 a las 17:00 horas	120 días naturales

Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de la licitación a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el 20 de junio de 2023 de 10:00 a 14:00 hrs., en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, situada en el 4to. (cuarto) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable de $ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N) mediante depósito bancario.

Para estas licitaciones no se aceptará el registro de empresas en asociación en participación.

La visita al sitio de los trabajos se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria; la cita para realizarla será en los siguientes domicilios:

- LI-SEMS-001-FAM23-2023, será en el ingreso a la Preparatoria de Tonalá ubicado en Independencia No. 232 esq. Allende, Tonalá, Jalisco.
- LI-SEMS-002-FAM23-2023, será en el ingreso al Módulo Tequesquitlán de la Universidad de Guadalajara ubicado en domicilio conocido, localidad de Tequesquitlán, municipio de Cuautitlán de García Barragán Jalisco.
- LI-SEMS-003-FAM23-2023, será en el ingreso a la Preparatoria No. 11 de la Universidad de Guadalajara ubicado en calle Sierra Nevada No. 950 Esq. Monte Cáucaso, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco.
- LI-SEMS-004-FAM23-2023, será en el ingreso a la Preparatoria Regional de Degollado de la Universidad de Guadalajara ubicado en calle Roberto Quezada Onate S/N, Degollado, Jalisco.
- LI-SEMS-005-FAM23-2023, será en el ingreso al Módulo de Juanacatlán de la Universidad de Guadalajara ubicado en calle Juárez No. 58, Juanacatlán, Jalisco.
- LI-SEMS-006-FAM23-2023, será en el ingreso al Predio donde se construye el nuevo Módulo de Vista Hermosa de la Universidad de Guadalajara ubicado en calle Donato Guerra S/N, Delegación Vista Hermosa, municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, a las 12:00 horas.
- LI-SEMS-007-FAM23-2023, será en el ingreso a la Preparatoria No. 22 de la Universidad de Guadalajara ubicada en Pedro Coronel, entre Paseo Don Bosco y Prolongación México, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El acto público de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas anexa al Auditorio (ala derecha) del Sistema de Educación Media Superior, ubicada en calle Liceo No. 496, 1er Piso, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

La Universidad de Guadalajara, por conducto del Sistema de Educación Media Superior, proporcionará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe del contrato.

Fuente de los recursos: Los recursos corresponden al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del ejercicio Fiscal 2023.

La presente licitación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Solicitud por escrito dirigida al Ing. Fernando Calvillo Vargas, Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
2. Acta constitutiva y sus modificaciones. En caso de persona física, acta de nacimiento (original y copia).
3. Documento notariado mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
4. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (original y copia).
5. Identificación oficial con fotografía del representante legal (original y copia).
6. Declaración anual de impuestos del año 2022, donde se incluya Acuse de recibo de la declaración, así como los Estados financieros básicos y la conciliación contable-fiscal presentada en dicha declaración, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2022 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido.
7. Constancia de situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta licitación.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
9. La experiencia y capacidad técnica deberá ser demostrada de acuerdo a lo siguiente:
   Mediante copias fotostáticas de carátulas de contratos u órdenes de trabajo, relativas a la ejecución de obras similares a las de la licitación correspondiente y datos de los contratantes para poder pedir referencias.
10. Registro patronal de la empresa ante el IMSS, incluyendo últimos pagos (original y copia).
11. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.
12. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta licitación.
13. Copia del Registro vigente de personas físicas o morales, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.

La Universidad de Guadalajara se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en las licitaciones.

Los documentos de la licitación serán entregados una vez de haber sido aceptada la solicitud de inscripción, el miércoles 21 de junio de 2023 de 10:00 a 14:00 horas.

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Esta licitación se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y en las bases de la licitación.

Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de la licitación se resolverá de acuerdo a los reglamentos de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco; 16 de junio de 2023

Mtro. Jesús Alberto Jiménez Herrera
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del
Sistema de Educación Media Superior

BASES DE LICITACIÓN

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y de conformidad con la **Convocatoria Pública No LI-SEMS-004-FAM23-2023 de fecha 16 de junio de 2023,** convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en la formulación de propuestas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

BASES

1. FUENTE DE LOS RECURSOS

1.1. Los recursos corresponden a recursos proveniente del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del ejercicio fiscal 2023.

1.2. La presente licitación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACIÓN:

DESCRIPCIÓN:

Impermeabilización de edificios en la Preparatoria Regional de Degollado, en Degollado, Jalisco.

UBICACIÓN:

Preparatoria Regional de Degollado de la Universidad de Guadalajara ubicado en calle Roberto Quezada Oñate S/N, Degollado, Jalisco

3. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la convocatoria (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

4. FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA:

El licitante podrá designar la persona que suscriba la propuesta y demás documentos relativos a esta licitación, quien deberá contar con los documentos notariados que lo acrediten como apoderado legal o administrador general único de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la convocatoria (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

5. IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español.

6. MONEDA:

Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de los trabajos será de **50 días naturales.**
La fecha estimada para el inicio de los trabajos es el **14 de agosto de 2023.**

8. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, otorgará un anticipo del **30%** del importe total del contrato para que el contratista realice en sitio los trabajos la construcción de sus oficinas almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para su correcta ejecución.

Para el caso en que el licitante opte por no requerir el anticipo señalado en el párrafo que antecede, deberá manifestarlo expresamente por escrito, documento que deberá ser adjuntado a su propuesta, obligándose a no contemplar en los costos indirectos de su propuesta el concepto de fianza de anticipo. En consecuencia de lo anterior, de resultar adjudicado deberá iniciar los trabajos en la fecha de firma del contrato respectivo.

9. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **22 de junio del 2023**, **la cita para realizarla será en el ingreso a la Preparatoria Regional de Degollado de la Universidad de Guadalajara ubicado en calle Roberto Quezada Oñate S/N, Degollado, Jalisco, a las 11:00 horas.** Se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada Licitante, **la asistencia a la misma es obligatoria, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.**

10. JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **22 de junio de 2023, a las 15:00 horas, el lugar de reunión será, en la Sala de Juntas anexa al Auditorio (ala derecha) del Sistema de Educación Media Superior, ubicada en calle Liceo No. 496, 1er Piso, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco,** se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la

constancia correspondiente a cada licitante, **la asistencia a la misma es obligatoria, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta**.

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, indica a los licitantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases de la Licitación y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.

11. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Los licitantes registrados deberán presentar su propuesta en **un** sobre cerrado conteniendo las Propuestas técnicas y económicas, estructurada conforme se especifica en estas bases de licitación.

El Acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **3 de julio de 2023, a las 17:00 horas., en la Sala de Juntas anexa al Auditorio (ala derecha) del Sistema de Educación Media Superior, ubicada en calle Liceo No. 496, 1er Piso, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco;** levantándose el Acta correspondiente. El sobre que contenga las propuestas deberá ser entregado por un representante de la empresa licitante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

12. LECTURA DE FALLO:

La fecha en que se llevará a cabo el acto de lectura de fallo, será especificada en el acta de presentación y apertura de propuestas.

13. GARANTÍAS:

De anticipo, el licitante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada con domicilio en Guadalajara, Jalisco y que se sujete a los Tribunales Competentes de esta misma ciudad, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada con domicilio en Guadalajara, Jalisco y que se sujete a los Tribunales Competentes de esta misma ciudad, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del contrato (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el Fallo de Adjudicación.

De vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, con domicilio en Guadalajara, Jalisco y que se sujete a los Tribunales Competentes de esta misma ciudad, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del contrato (incluyendo el I.V.A.), con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de la recepción de los trabajos. Esta deberá ser presentada por el contratista junto con la estimación de finiquito.

14. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la propuesta, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta; los documentos de los cuales no se entrega formato en los anexos, podrán ser presentados con el formato propio respetando todos los datos solicitados. La propuesta se entregará en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, mediante **un** sobre cerrado, el cual contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad a lo señalado a continuación:

a) Las propuestas deberán presentarse en hojas debidamente identificadas con los datos de la empresa y en hojas membretadas de la misma en los casos en que se especifica. Podrán ser presentados documentos generados en el programa de precios unitarios propio con todos los datos solicitados.

b) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso d) de esta cláusula dentro un sobre cerrado en forma inviolable. El sobre deberá identificarse con el nombre de la empresa y el número de la Licitación.

   Durante la apertura de propuestas se rubricarán el Doc. 5 Programa de Ejecución de los Trabajos y el Doc. 12 Catálogo de Conceptos.

c) El representante legal de la empresa, acreditado en la inscripción de la presente licitación, deberá rubricar todas y cada una de las hojas que conforman la propuesta.

d) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:

Doc. 1	Carta con las declaraciones del contratista, según formato anexo.
Doc. 2	Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de Visita al Sitio de los trabajos.

Doc. 3	Manifestación escrita de asistencia a la junta aclaratoria, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de la Junta de Aclaraciones.
Doc. 4	Bases de la licitación firmadas en señal de su aceptación de las mismas.
Doc. 5	Programa de ejecución de los trabajos, por partidas, graficado como diagrama de barras, calendarizado por días naturales.
Doc. 6	Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, graficando cada uno de los utilizados, como diagrama de barras, por semana.
Doc. 7	Programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, graficando cada uno de los utilizados, como diagrama de barras, por semana.
Doc. 8	Programa de utilización semanal del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, graficando cada uno de los utilizados como diagrama de barras por semana.
Doc. 9	Relación de maquinaria y equipo de construcción que intervendrá en la ejecución de la obra, indicando el número de unidades a utilizar, si es rentada o de su propiedad, y su ubicación física, según formato anexo.
Doc.10	Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, indicando el importe del contrato, el avance físico y el monto por ejercer, según formato anexo.
Doc. 11	Carta compromiso como garantía de la seriedad de la propuesta, según formato anexo.
Doc. 12	Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales por partida y el total de la propuesta. El precio unitario de cada concepto deberá consignarse tanto en número como en letra.
Doc. 13	Análisis de precios unitarios solicitados, de todos los conceptos a utilizar, describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y la relación de los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, estructurados con costos directos y costos indirectos, costos de financiamiento de los trabajos, cargo por utilidad y cargos

adicionales (De acuerdo a formato anexo). Deberán incluirse todos los análisis de precios básicos utilizados.

Doc. 14 Análisis del factor del salario real. El que deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores e impuesto sobre nómina

Doc. 15 Explosión de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales puestos en el sitio de los trabajos, de la mano de obra y del uso de la maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes sin considerar IVA.

Doc. 16 Programa económico de los trabajos por partida, graficado por semana, considerando subtotales y acumulados por cada semana.

Doc. 17 Cálculo de los costos indirectos que estarán representados como un porcentaje del costo directo. Dichos costos se desglosarán en lo correspondiente a la administración central de oficina y administración de la obra, seguros y fianzas, según formato anexo.

Doc. 18 Cálculo del costo de financiamiento de los trabajos. Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo, deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, según formato anexo.

Doc. 19 Cargo por utilidad, el cual será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de costos directos, indirectos y de financiamiento, según formato anexo.

Doc. 20 Análisis del cargo adicional incluyendo el 5 al millar por concepto de servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas, por lo que deberá considerarse como cargo adicional en la elaboración de las tarjetas de precios unitarios de la licitación. De acuerdo a formato anexo.

Doc. 21 Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo. Este se integra con costos fijos, consumos y salarios de operación, calculados por hora efectiva de trabajo.

Doc. 22	Dos discos compactos. Cada uno debe contener el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos, en formato de Excel. Deberá etiquetarse anotando el nombre de la empresa participante y el número de concurso.

15. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, para hacer la evaluación de las propuestas, verificará:

En el presupuesto de obra:

a) Que los datos entregados en el catálogo de conceptos, no hayan sido alterados o modificados en forma alguna.

b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se indique el precio unitario;

c) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente.

d) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerara para el análisis comparativo de las proposiciones;

En la integración de las propuestas:

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria, las Bases de Licitación y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

En el aspecto técnico:
Que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior.

En el aspecto económico:
Que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás

cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios solicitados.

Valorará la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el licitante esté realizando otros trabajos y que estas puedan ocasionar incumplimiento de esta obra.

Las propuestas que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para que el Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara emita el fallo. Para la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, adjudicará el contrato de entre los licitantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales de y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

16. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o en las presentes Bases de Licitación y sus anexos.

B) Que el licitante se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

C) Que presente varias propuestas bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por si mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.

D) Que se ponga de acuerdo con otros Licitantes para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra o concurso mercantil, aun cuando esta declaración sea con posterioridad a la Apertura de la Licitación.

F) Que el Licitante no presente su propuesta con tinta indeleble.

G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto o diferente a lo solicitado o incumpla lo acordado en el acta de la junta aclaratoria.

H) Que se no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o no consideren alguno de los requisitos solicitados.

I) Que el programa presentado para la ejecución de los trabajos contenga plazos y/o procesos incongruentes o inadecuados para la obra.

J) Que al licitante no le sea acreditada por la Supervisión de Obra y/o Gerencia de Construcción, la asistencia a la visita al sitio de los trabajos.

K) Que al licitante no le sea acreditada la asistencia a la junta de aclaraciones.

L) Que el licitante modifique las especificaciones solicitadas.

M) La falta de la firma autógrafa del Representante Legal acreditado durante el proceso de inscripción en alguna de las hojas de la propuesta.

N) Si no presenta el programa de ejecución de los trabajos diagramado por DÍAS NATURALES.

O) Que alguno de los documentos solicitados este elaborado a lápiz o que tenga tachaduras o enmendaduras.

P) Que el sobre presentado con la propuesta no se encuentre debidamente cerrado.

Q) Que en el documento Doc.12 catálogo de conceptos, no se anote algún precio unitario con letra.

R) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

17. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las Propuestas presentadas, podrán ser negociadas por los Licitantes.

18. LICITACIÓN DESIERTA:

El Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, procederá a declarar desierta esta licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda convocatoria.

La Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, podrá cancelar esta licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

19. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

La Lectura del Fallo que emite el Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara se hará en reunión pública cuya fecha se hará saber en el acta de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta correspondiente.

20. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído su formalización, a realizarlo en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.

a) OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REPSE.
El licitante a quien se le adjudique el contrato de obra, deberá previo a la firma del contrato entregar, un listado del personal de mano de obra que intervendrá en la ejecución de los trabajos mismo que deberá contener la siguiente información:
-Nombre del trabajador.
-CURP.
-Número de seguridad social.
-Salario base de cotización.
Así mismo en la bitácora de la obra, durante la ejecución de los trabajos, deberá presentar como anexo de la misma, las modificaciones necesarias a las listas de trabajadores cuando la empresa haga cambio de estos.

b) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el Licitante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al

participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

El contratista que no firmó el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

b) BITÁCORA DE OBRA

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se deben considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

21. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de esta Licitación, se regirán bajo la modalidad del Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.

22. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Supervisión de Obra por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Supervisión y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, apruebe las estimaciones de obra realizadas.

23. RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR:

El Licitante que resulte adjudicado, de las estimaciones que se le cubran se le hará la retención del (5) cinco al millar del importe de cada estimación, para cumplir con lo estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública, según lo establece el artículo 37 y derivado del artículo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Mismos, que serán enterados a la Contraloría del Estado de Jalisco, con base en el Acuerdo de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebro el Ejecutivo del Estado de Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

24. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La propuesta del Licitante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.

Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, para lo que se le entregaran copia de los planos necesarios del proyecto de la obra, copias de documentos de identificación fiscal de la Universidad de Guadalajara y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

25. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

El licitante a quien se le adjudique la obra deberá cumplir con las medidas de seguridad aplicables, así como con las medidas complementarias que le indique la supervisión de obra.

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutivo de la licitación materia de la presente convocatoria, serán inapelables.

El Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la licitación y aplicar la normatividad universitaria.

El proceso de esta licitación se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

26. PENA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA:

En caso de retraso parcial por parte del contratista, en la ejecución de alguno de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el contratista estará obligado a pagar a la Universidad por dicho retraso el 0.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el contratista pagará a la Universidad el 0.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado a el contratista una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

27. ASPECTOS DE OBRA:

a) Los trabajadores del contratista deberán estar plenamente identificados a través de gafete u otro medio que permita asociar a dichos trabajadores con la empresa que ejecuta la obra, durante el desarrollo de sus labores en las instalaciones de la Universidad.

b) Se deberá considerar en los indirectos el personal técnico suficiente para la debida supervisión de sus trabajos en función de las diferentes especialidades que contemplan el catálogo y los diferentes frentes ocasionados por las dimensiones de la obra.

c) La ubicación de ingresos a la obra, patio de maniobras, almacenes, bodegas, comedor de empleados, banco de apile de material y/u oficina de obra, deberá acordarlos con la Supervisión de Obra, por lo que el manejo del mismo será bajo su responsabilidad incluyendo en los indirectos la habilitación, adecuación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de los mismos, así como su constante limpieza.

d) Se deberá considerar en los indirectos de su propuesta la instalación de servicios sanitarios según las normas aplicables y oficina de obra según requiera la obra.

e) No se aceptará ninguna reclamación por trabajos ejecutados que no sean debidamente avalados y documentados como tal por la Supervisión de Obra, por lo que se desconocerán ordenes alternas, instrucciones verbales o fichas propias de la empresa para objeto de cobro

Guadalajara, Jalisco a 16 de junio de 2023

DICTAMEN TÉCNICO

GUADALAJARA, JALISCO, A 6 DE JULIO DE 2023

LICITACIÓN No: **LI-SEMS-004-FAM23-2023**
DEPENDENCIA: **SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR**
O B R A: **IMPERMEABILIZACIÓN DE EDIFICIOS EN LA PREPARATORIA REGIONAL DE DEGOLLADO, EN DEGOLLADO, JALISCO.**

1.- RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DECLARADAS SOLVENTES POR QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS.

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	GOMABRAH GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	$ 1,059,477.37

2.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, VERIFICÓ:

a) QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS, QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN PROPUESTOS SEAN FACTIBLES Y CONGRUENTES DE REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE, Y QUE LAS CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEAN LAS REQUERIDAS.
b) EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
c) LA COINCIDENCIA DEL PRECIO UNITARIO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS, ASÍ COMO EL CÁLCULO DEL IMPORTE DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS Y EL PRECIO TOTAL.

LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE HACE CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y SE MENCIONA LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EN NINGÚN CASO SE UTILIZARON MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

3.- LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUGIERE QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDA A LA EMPRESA:

GOMABRAH GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

CON UN IMPORTE DE $ 1,059,477.37 (UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, 37/100 M.N.),INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE, CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO.

4.- NO FUE RECHAZADA NINGUNA PROPUESTA.

ELABORÓ

ING. MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

AUTORIZO

ING. FERNANDO CALVILLO VARGAS
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SEMS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN No: **LI-SEMS-004-FAM23-2023**
DEPENDENCIA: **SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR**
O B R A: **IMPERMEABILIZACIÓN DE EDIFICIOS EN LA PREPARATORIA REGIONAL DE DEGOLLADO, EN DEGOLLADO, JALISCO.**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LAS 12:40 HORAS DEL DIA 12 DEL MES DE JULIO DE 2023, SE REUNIERON DE MANERA VIRTUAL A TRAVES DE PLATAFORMA ELECTRONICA, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTA LICITACION.

EL **LIC. JORGE NAVARRO PEÑA** CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN A LA EMPRESA:

GOMABRAH GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

CON UN IMPORTE DE $ 1,059,477.37 (UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, 37/100 M.N.),INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES Y CUYO PRECIO FUE EL MÁS BAJO.

LIC. JORGE NAVARRO PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

MTRO. JESÚS ALBERTO JIMENEZ HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 0000/2023

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	**Nombre, denominación o razón social**	Gomabrah Grupo Constructor S.A. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	**Acta Constitutiva**	Escritura Pública 56,168 de fecha 5 de diciembre de 2019, ante el Lic. Juan Diego Ramos Uriarte Notario Público Titular 115 de Guadalajara, Jalisco.
Título	Apoderada	**Representante**	Leticia Hernández Martínez
		Título	Administrador General Único
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	**Documento que acredita las facultades**	Escritura Pública 69,380 de fecha 23 de mayo de 2022, ante el Lic. Juan Diego Ramos Uriarte Notario Público Titular 115 de Guadalajara, Jalisco.
		R.F.C.	GGC191218AK1
		Clave Patronal I.M.S.S.	[redacted] 1
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	**Domicilio**	Paseo Herradura No. 60, Col. Francisco Villa, código postal 45130 en Zapopan, Jalisco.

LA OBRA

Denominación	IMPERMEABILIZACIÓN DE EDIFICIOS EN LA PREPARATORIA REGIONAL DE DEGOLLADO, EN DEGOLLADO, JALISCO.		
Clave	LI-SEMS-004-FAM23-2023	**Procedimiento de Adjudicación**	Licitación.
Dependencia responsable del seguimiento	Sistema de Educación Media Superior	**Dependencia o comité que adjudicó**	Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior
IMPORTE DE LA OBRA		**VIGENCIA**	
Cantidad a pagar	$1´059,477.37 Incluye I.V.A.	**Fecha de inicio de la obra**	Al día siguiente de la entrega del anticipo.
Porcentaje de anticipo	30%	**Duración de la obra**	50 días naturales.

FIANZAS

☒	a) **Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo**, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) **Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato,** misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒	c) **Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos**, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		**Fecha**	13 de julio de 2023
LA UNIVERSIDAD		**EL CONTRATISTA**	
			[redacted] 2
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	**Representante**	Leticia Hernández Martínez
Título	Apoderada	**Título**	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Ing. Fernando Calvillo Vargas.	**Nombre**	Mtro. Jesús Alberto Jiménez Herrera.
Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior.	**Cargo**	Secretario Administrativo del Sistema de Educación Media Superior.

DATOS DE **EL CONTRATISTA**	
Teléfono	3
Correo Electrónico	4
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR34250/2021
Folio	5da0192b-0b30-452f-bbb9-9a1edd11364e
Actividad	EDIFICACION DE TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD,** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA,** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994,en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA.**

2

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del

presente.
Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO:** Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Así mismo, del importe de cada una de las estimaciones se deducirá el equivalente al 5 (cinco) al millar del monto de los trabajos contratados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación sobre los trabajos y servicios, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven delas leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD.**

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD.**

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

[redacted] 2

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD,** siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos ytrabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA,** por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
b) En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA.**
c) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA.**

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS PARA LA

TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

I.- **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no

2

mayor de 15 días hábiles.

II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:

Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
Acta de recepción física de la obra.Fianza de vicios ocultos.

- En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

a)-. Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
b)-. Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

- En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

a)-. Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
b)-. **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
c)-. Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

[redacted]
2

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD.**

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD.**
e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, suanexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA,** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA,** éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD.**

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

(A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los

[redacted] 2

procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD.**

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD,** deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD,** dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA.**

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD,** quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

[redacted]

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SEMS)
PROYECTO: Impermeabilización de edificios en la Preparatoria Regional de Degollado, en Degollado, Jalisco.

LICITACION: LI-SEMS-004-FAM23-2023

N°	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U. NUMERO	P.U. LETRA	IMPORTE
	EDIFICIO "A"					
1	DEMOLICION DE LADRILLO DE AZOTEA POR MEDIOS MANUALES EN AREAS UNITARIAS PEQUEÑAS (MENORES A 0.20 M2) INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION DENTRO Y FUERA DE LA OBRA. A CUALQUIER ALTURA.	M2	2.00	$ 165.25	Ciento Sesenta y Cinco Pesos 25/100 M.N.	$ 330.50
2	ENLADRILLADO DE AZOTEA CON LADRILLO ROJO RECOCIDO DE 17 X 17 CMS. ASENTADO CON MORTERO CEM-CAL-ARENA DE RIO PROP. 1:2:6, EN AREAS PEQUEÑAS DAÑADAS, INCLUYE: ACARREOS DE MATERIALES, MATERIAL, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. A CUALQUIER ALTURA.	M2	2.00	$ 441.17	Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos 17/100 M.N.	$ 882.34
3	RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE (CASCARA DE IMPERMEABILIZANTE SUELTO SIN MEMBRANA Y/O LECHADA DE CEMENTO) DESPRENDIENDO EL MATERIAL QUE SE ENCUENTRA MAL ADHERIDO YA SEA CON HERRAMIENTA MANUAL COMO CUÑAS, CARDAS, COAS O LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTA ELÉCTRICA CON CEPILLOS DE ALAMBRE, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL DESPRENDIDO. A CUALQUIER ALTURA.	M2	371.54	$ 78.56	Setenta y Ocho Pesos 56/100 M.N.	$ 29,188.18
4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE IMPERMEABILIZANTE ACRILICO ELASTOMERICO TERMOREFLEJANTE 5 AÑOS, MARCA ACRITON, SOBRE ENLADRILLADO, COLOR ROJO TERRACOTA, COLOCANDO UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE SIN DILUIR CON RENDIEMIENTO DE 0.50 LTS./M2, DEJANDO SECAR POR UN PERIODO DE 4 HRS. PARA APLICAR UNA 2a. CAPA DE IMPERMEABILIZANTE SIN DILUIR EN SENTIDO CRUZADO A LA PRIMERA CON RENDIMIENTO DE 0.50 LTS./M2, REFORZADO CONJUNTAMENT_ CON UNA MALLA DE POLIESTER REVOFLEX. INCLUYE: MATERIALES, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, IMPRIMACION DE LA SUPERFICIE CON SELLADOR ACRILICO CONCENTRADO DILUIDO EN AGUA A RAZON DE (SELLADOR-AGUA) 1:2, DESPERCIDIOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y ACARREOS, GARANTIA POR ESCRITO DE 5 AÑOS EN CUALQUIER NIVEL.	M2	371.54	$ 292.72	Doscientos Noventa y Dos Pesos 72/100 M.N.	$ 108,757.19
5	IMPERMEABILIZACION DE LINEAS DE LIQUIDOS EXTERIORES EN AIRE ACONDICIONADO, CON DIAMETRO DE 2 A 3", A BASE DE MEMBRABA DE POLIESTER, IMPERMEABILIZANTE VAPORTITE Y PINTURA AHULADA COLOR BLANCO, INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIALES, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y MANO DE OBRA."	ML	5.00	$ 387.50	Trescientos Ochenta y Siete Pesos 50/100 M.N.	$ 1,937.50
6	FORJADO DE BASE PARA TINACO CON MEDIDAS GENERALES APROXIMADAS DE 120 X 120 X 40 CM. DE ALTURA, A BASE DE LADRILLO DE LAMA 7 X 14 X 28, ASENTADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, DE 2 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, CON ACABADO APALILLADO FINO, INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, BOLEADO EN ARISTAS, LIMPIEZAS DEL AREA DE TRABAJO Y ACARREOS.	PZA	1.00	$ 4,540.79	Cuatro Mil Quinientos Cuarenta Pesos 79/100 M.N.	$ [redacted]
7	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE; ACARREOS Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA FUERA DE LA OBRA.	M2	396.84	$ 74.10	Setenta y Cuatro Pesos 10/100 M.N.	$ 29,405.84
					SUMA	**$ 170,042.35**
	EDIFICIO "B"					
8	DEMOLICION DE LADRILLO DE AZOTEA POR MEDIOS MANUALES EN AREAS UNITARIAS PEQUEÑAS (MENORES A 0.20 M2) INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION DENTRO Y FUERA DE LA OBRA. A CUALQUIER ALTURA.	M2	2.00	$ 165.25	Ciento Sesenta y Cinco Pesos 25/100 M.N.	$ 330.50

SEMS
SECRETARÍA ADMINISTRATI[redacted]

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SEMS)
PROYECTO: Impermeabilización de edificios en la Preparatoria Regional de Degollado, en Degollado, Jalisco.

LICITACION: LI-SEMS-004-FAM23-2023

N°	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.		IMPORTE
				NUMERO	LETRA	
9	ENLADRILLADO DE AZOTEA CON LADRILLO ROJO RECOCIDO DE 17 X 17 CMS. ASENTADO CON MORTERO CEM-CAL-ARENA DE RIO PROP. 1:2:6, EN AREAS PEQUEÑAS DAÑADAS, INCLUYE: ACARREOS DE MATERIALES, MATERIAL, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. A CUALQUIER ALTURA.	M2	3.00	$ 441.17	Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos 17/100 M.N.	$ 1,323.51
10	RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE (CASCARA DE IMPERMEABILIZANTE SUELTO SIN MEMBRANA Y/O LECHADA DE CEMENTO) DESPRENDIENDO EL MATERIAL QUE SE ENCUENTRA MAL ADHERIDO YA SEA CON HERRAMIENTA MANUAL COMO CUÑAS, CARDAS, COAS O LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTA ELÉCTRICA CON CEPILLOS DE ALAMBRE, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL DESPRENDIDO. A CUALQUIER ALTURA.	M2	396.84	$ 78.56	Setenta y Ocho Pesos 56/100 M.N.	$ 31,175.75
11	RETIRO DE CALAFATEO DE JUNTAS DE DILATACION DE ENLADRILLADO DE AZOTEA EXISTENTE EN MAL ESTADO CON DIMENSIONES DE 3.5 CMS. DE ANCHO Y 2.0 CMS. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: HERRAMIENTA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, OPERACION, EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL CALAFATEO EXISTENTE FUERA DE LA OBRA.	ML	71.76	$ 63.92	Sesenta y Tres Pesos 92/100 M.N.	$ 4,586.90
12	CALAFATEO DE JUNTAS DE DILATACION EN AZOTEA EN ENLADRILLADO DE AZOTEA CON DIMENSIONES DE 3.5 CMS. DE ANCHO Y 2.0 CMS. DE PROFUNDIDAD CON CEMENTO PLASTICO ASFALTICO. INCLUYE: IMPRIMACION, CALAFATEO CON CEMENTO PLASTICO Y LIMPIEZAS. A CUALQUIER ALTURA	ML	71.76	$ 408.83	Cuatrocientos Ocho Pesos 83/100 M.N.	$ 29,337.64
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE IMPERMEABILIZANTE ACRILICO ELASTOMERICO TERMOREFLEJANTE 5 AÑOS, MARCA ACRITON, SOBRE ENLADRILLADO, COLOR ROJO TERRACOTA, COLOCANDO UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE SIN DILUIR CON RENDIEMIENTO DE 0.50 LTS./M2, DEJANDO SECAR POR UN PERIODO DE 4 HRS. PARA APLICAR UNA 2a. CAPA DE IMPERMEABILIZANTE SIN DILUIR EN SENTIDO CRUZADO A LA PRIMERA CON RENDIMIENTO DE 0.50 LTS./M2, REFORZADO CONJUNTAMENTE CON UNA MALLA DE POLIESTER REVOFLEX. INCLUYE: MATERIALES, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, IMPRIMACION DE LA SUPERFICIE CON SELLADOR ACRILICO CONCENTRADO DILUIDO EN AGUA A RAZON DE (SELLADOR-AGUA) 1:2, DESPERCIDIOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y ACARREOS, GARANTIA POR ESCRITO DE 5 AÑOS EN CUALQUIER NIVEL.	M2	396.84	$ 292.72	Doscientos Noventa y Dos Pesos 72/100 M.N.	$ 116,163.00
14	FORJADO DE ZAVALETA EN REMATE DE MURO DE PIEDRA A BASE DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KG/CM2, DE 10 CM POR LADO, A 45°, INCLUYE: ACARREOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL.	ML	16.00	$ 199.62	Ciento Noventa y Nueve Pesos 62/100 M.N.	$ 3,193.92
15	REPOSICION DE APLANADOS IGUAL AL EXISTENTE CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:3: EN AREAS UNITARIAS PEQUEÑAS A CUALQUIER NIVEL (DETALLES) A PLOMO Y REGLA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, REMATES, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	M2	2.00	$ 481.60	Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos 60/100 M.N.	$ 963.20
16	PINTURA VINILICA VINIMEX DE COMEX O KEM-TONE DE SHERWIN WILLIAMS EN MUROS APLANADOS DE MEZCLA APALILLADO O PULIDO, A DOS MANOS, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADO, ANDAMIOS Y ACARREOS A CUALQUIER ALTURA.	M2	52.00	$ 134.49	Ciento Treinta y Cuatro Pesos 49/100 M.N.	$ 6,993.48
17	REHABILITACIÓN DE ACCESO DE AZOTEA CON SECCION DE 1.00 X 1.00, CONSISTENTE EN RETIRAR CONTRAMARCO DE ANGULO Y VOLVERLO A INSTALAR AHOGANDO EN DALA PERIMETRAL DE 14 X 14 CMS. ARMADA CON VARILLA DEL # 3 Y ESTRIBOS DEL # 2 @ 15 CMS. INCLUYE: DEMOLICION DE DOS HILADAS DE LADRILLO DE LAMA Y ANCLAJES DE CONTRAMARCO, CONSTRUCCION DE DOS HILADAS DE LADRILLO DE LAMA 7 X 14 X 28 A SOGA ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:4, APLANADO EN INTERIOR Y EXTERIOR EN PERIMETRO DE ESCOTILLA INCLUYENDO LA DALA, RETIRO DE CONTRAMARCO Y TAPA, ARMADO Y COLADO DE DALA PARA FIJAR CONTRAMARCO, REPARACION DE TAPA, BISAGRAS, MATERIALES MENORES, SOLDADURA, COLOCACION DE TAPA METALICA, PINTURA DE ESMALTE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.00	$ 2,929.60	Dos Mil Novecientos Veintinueve Pesos 60/100 M.N.	$ 2,929.60

SEMS

SECRETARÍA ADMINISTRA

OMABRAH

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SEMS)
PROYECTO: Impermeabilización de edificios en la Preparatoria Regional de Degollado, en Degollado, Jalisco.

LICITACION: LI-SEMS-004-FAM23-2023

Nº	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U. NUMERO	P.U. LETRA	IMPORTE
18	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE; ACARREOS Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA FUERA DE LA OBRA.	M2	396.84	$ 74.10	Setenta y Cuatro Pesos 10/100 M.N.	$ 29,405.84
					SUMA	$ 226,403.35
	EDIFICIO "C"					
19	DEMOLICION DE LADRILLO DE AZOTEA POR MEDIOS MANUALES EN AREAS UNITARIAS PEQUEÑAS (MENORES A 0.20 M2) INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION DENTRO Y FUERA DE LA OBRA. A CUALQUIER ALTURA.	M2	3.00	$ 165.25	Ciento Sesenta y Cinco Pesos 25/100 M.N.	$ 495.75
20	ENLADRILLADO DE AZOTEA CON LADRILLO ROJO RECOCIDO DE 17 X 17 CMS. ASENTADO CON MORTERO CEM-CAL-ARENA DE RIO PROP. 1:2:6, EN AREAS PEQUEÑAS DAÑADAS, INCLUYE: ACARREOS DE MATERIALES, MATERIAL, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. A CUALQUIER ALTURA.	M2	4.00	$ 441.17	Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos 17/100 M.N.	$ 1,764.68
21	RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE (CASCARA DE IMPERMEABILIZANTE SUELTO SIN MEMBRANA Y/O LECHADA DE CEMENTO) DESPRENDIENDO EL MATERIAL QUE SE ENCUENTRA MAL ADHERIDO YA SEA CON HERRAMIENTA MANUAL COMO CUÑAS, CARDAS, COAS O LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTA ELÉCTRICA CON CEPILLOS DE ALAMBRE, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL DESPRENDIDO. A CUALQUIER ALTURA.	M2	449.35	$ 78.56	Setenta y Ocho Pesos 56/100 M.N.	$ 35,300.94
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE IMPERMEABILIZANTE ACRILICO ELASTOMERICO TERMOREFLEJANTE 5 AÑOS, MARCA ACRITON, SOBRE ENLADRILLADO, COLOR ROJO TERRACOTA, COLOCANDO UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE SIN DILUIR CON RENDIEMIENTO DE 0.50 LTS./M2, DEJANDO SECAR POR UN PERIODO DE 4 HRS. PARA APLICAR UNA 2a. CAPA DE IMPERMEABILIZANTE SIN DILUIR EN SENTIDO CRUZADO A LA PRIMERA CON RENDIMIENTO DE 0.50 LTS./M2, REFORZADO CONJUNTAMENTE CON UNA MALLA DE POLIESTER REVOFLEX. INCLUYE: MATERIALES, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, IMPRIMACION DE LA SUPERFICIE CON SELLADOR ACRILICO CONCENTRADO DILUIDO EN AGUA A RAZON DE (SELLADOR-AGUA) 1:2, DESPERCIDIOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y ACARREO, GARANTIA POR ESCRITO DE 5 AÑOS EN CUALQUIER NIVEL.	M2	449.35	$ 292.72	Doscientos Noventa y Dos Pesos 72/100 M.N.	$ 131,533.73
23	FORJADO DE ZAVALETA EN REMATE DE MURO DE PIEDRA A BASE DE CONCRETO SIMPLE F´C=150 KG/CM2, DE 10 CM POR LADO, A 45°, INCLUYE: ACARREOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL.	ML	6.00	$ 199.62	Ciento Noventa y Nueve Pesos 62/100 M.N.	$ 1,197.72
24	IMPERMEABILIZACION DE LINEAS DE LIQUIDOS EXTERIORES EN AIRE ACONDICIONADO, CON DIAMETRO DE 2 A 3", A BASE DE MEMBRABA DE POLIESTER, IMPERMEABILIZANTE VAPORTITE Y PINTURA AHULADA COLOR BLANCO, INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIALES, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y MANO DE OBRA."	ML	15.00	$ 387.50	Trescientos Ochenta y Siete Pesos 50/100 M.N.	$ 5,812.50
25	PINTURA DE ESMALTE VELMAR DE COMEX O LUSTRAL SHERWIN WILLIAMS, EN HERRERIA DE TAPA Y CONTRAMARCO EXISTENTE PARA ACCESO A AZOTEA DE EDIFICIO. INCLUYE MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD. A CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.00	$ 819.31	Ochocientos Diecinueve Pesos 31/100 M.N.	$ 819.31
26	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE; ACARREOS Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA FUERA DE LA OBRA.	M2	449.35	$ 74.10	Setenta y Cuatro Pesos 10/100 M.N.	$ 33,296.84
					SUMA	$ 210,221.46
	AULA 8					
27	RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE (CASCARA DE IMPERMEABILIZANTE SUELTO SIN MEMBRANA Y/O LECHADA DE CEMENTO) DESPRENDIENDO EL MATERIAL QUE SE ENCUENTRA MAL ADHERIDO YA SEA CON HERRAMIENTA MANUAL COMO CUÑAS, CARDAS, COAS O LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTA ELÉCTRICA CON CEPILLOS DE ALAMBRE, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL DESPRENDIDO. A CUALQUIER ALTURA.	M2	46.00	$ 78.56	Setenta y Ocho Pesos 56/100 M.N.	$ 3,613.76

SEMS
SECRETARÍA ADMIN

[redacted]

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SEMS)
PROYECTO: Impermeabilización de edificios en la Preparatoria Regional de Degollado, en Degollado, Jalisco.

LICITACION: LI-SEMS-004-FAM23-2023

N°	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.		IMPORTE
				NUMERO	LETRA	
28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE IMPERMEABILIZANTE ACRILICO ELASTOMERICO TERMOREFLEJANTE 5 AÑOS, MARCA ACRITON, SOBRE ENLADRILLADO, COLOR ROJO TERRACOTA, COLOCANDO UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE SIN DILUIR CON RENDIEMIENTO DE 0.50 LTS./M2, DEJANDO SECAR POR UN PERIODO DE 4 HRS. PARA APLICAR UNA 2a. CAPA DE IMPERMEABILIZANTE SIN DILUIR EN SENTIDO CRUZADO A LA PRIMERA CON RENDIMIENTO DE 0.50 LTS./M2, REFORZADO CONJUNTAMENTE CON UNA MALLA DE POLIESTER REVOFLEX. INCLUYE: MATERIALES, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, IMPRIMACION DE LA SUPERFICIE CON SELLADOR ACRILICO CONCENTRADO DILUIDO EN AGUA A RAZON DE (SELLADOR-AGUA) 1:2, DESPERCIDIOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y ACARREOS, GARANTIA POR ESCRITO DE 5 AÑOS EN CUALQUIER NIVEL.	M2	65.26	$ 292.72	Doscientos Noventa y Dos Pesos 72/100 M.N.	$ 19,102.91
29	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE; ACARREOS Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA FUERA DE LA OBRA.	M2	50.00	$ 74.10	Setenta y Cuatro Pesos 10/100 M.N.	$ 3,705.00
					SUMA	26,421.67

[redacted]

SEMS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SEMS)
PROYECTO: Impermeabilización de edificios en la Preparatoria Regional de Degollado, en Degollado, Jalisco.

LICITACION: LI-SEMS-004-FAM23-2023

N°	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.		IMPORTE
				NUMERO	LETRA	
	COORDINACION ACADEMICA					
30	DEMOLICION DE ENLADRILLADO DE AZOTEA DE LADRILLO ROJO DE 17 X 17, DEMOLICION DE MORTERO Y CASCARA DE IMPERMEABILIZANTE SUELTO CON MEMBRANA Y/O LECHADA DE CEMENTO CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 5 CMS. POR MEDIOS MANUALES. INCLUYE: ANDAMIOS, HERRAMIENTA, RETIRO Y ACAREO DE MATERIAL DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO. A CUALQUIER ALTURA	M2	270.00	$ 150.25	Ciento Cincuenta Pesos 25/100 M.N.	$ 40,567.50
31	ENTORTADO DE JALCRETO F'C= 100 KG/CM2, AGREGANDO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL A RAZON DE 1 KG/ 50 KG DE CEMENTO DE, DE 5.0 CM DE ESPESOR PROMEDIO, PARA DAR PENDIENTES EN ENTREPISOS Y AZOTEAS, ACABADO APALILLADO FINO EN FORMA INTEGRAL (SIN PASTA), PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE, INCLUYE: MATERIALES, NIVELACION, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS EN CUALQUIER NIVEL.	M2	270.00	$ 340.54	Trescientos Cuarenta Pesos 54/100 M.N.	$ 91,945.80
32	FORJADO DE ZAVALETA EN AZOTEA A BASE DE JALCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2, DE 15 CM POR LADO, A 45°, CON ACABADO APALILLADO, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	ML	78.00	$ 208.98	Doscientos Ocho Pesos 98/100 M.N.	$ 16,300.44
33	SUMINISTRO Y COLOCACION DE IMPERMEABILIZANTE ACRILICO ELASTOMERICO TERMOREFLEJANTE 5 AÑOS, MARCA ACRITON, SOBRE ENLADRILLADO, COLOR ROJO TERRACOTA, COLOCANDO UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE SIN DILUIR CON RENDIEMIENTO DE 0.50 LTS./M2, DEJANDO SECAR POR UN PERIODO DE 4 HRS. PARA APLICAR UNA 2a. CAPA DE IMPERMEABILIZANTE SIN DILUIR EN SENTIDO CRUZADO A LA PRIMERA CON RENDIMIENTO DE 0.50 LTS./M2, REFORZADO CONJUNTAMENTE CON UNA MALLA DE POLIESTER REVOFLEX. INCLUYE: MATERIALES, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, IMPRIMACION DE LA SUPERFICIE CON SELLADOR ACRILICO CONCENTRADO DILUIDO EN AGUA A RAZON DE (SELLADOR-AGUA) 1:2, DESPERCIDIOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y ACARREOS, GARANTIA POR ESCRITO DE 5 AÑOS EN CUALQUIER NIVEL.	M2	363.60	$ 292.72	Doscientos Noventa y Dos Pesos 72/100 M.N.	$ 106,432.99
34	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE; ACARREOS Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA FUERA DE LA OBRA.	M2	270.00	$ 74.10	Setenta y Cuatro Pesos 10/100 M.N.	$ 20,007.00
					SUMA	$ 275,253.73

SEMS
SECRETARÍA ADMINISTR

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SEMS)
PROYECTO: Impermeabilización de edificios en la Preparatoria Regional de Degollado, en Degollado, Jalisco.

LICITACION: LI-SEMS-004-FAM23-2023

Nº	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U. NUMERO	P.U. LETRA	IMPORTE
RESUMEN						
					EDIFICIO "A"	$ 175,042.35
					EDIFICIO "B"	$ 226,403.35
					EDIFICIO "C"	$ 210,221.46
					AULA 8	$ 26,421.67
					COORDINACION ACADEMICA	$ 275,253.73
					SUMA	$ 913,342.56
					SUB-TOTAL:	$ 913,342.56
					16% I.V.A.	$ 146,134.81
					TOTAL	$ 1,059,477.37

Un Millón Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos 37/100 M.N.

[redacted]

LETICIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
REPRESENTANTE LEGAL

[redacted]

SEMS
SECRETARÍA ADMIN

[redacted]

DOCUMENTO 5
PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
(DIAGRAMA DE BARRAS)

OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE EDIFICIOS EN LA PREPARATORIA REGIONAL DE DEGOLLADO, EN DEGOLLADO, JALISCO.

EMPRESA : GOMABRAH GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V LICITACIÓN No. : LI-SEMS-004-FAM23-2023

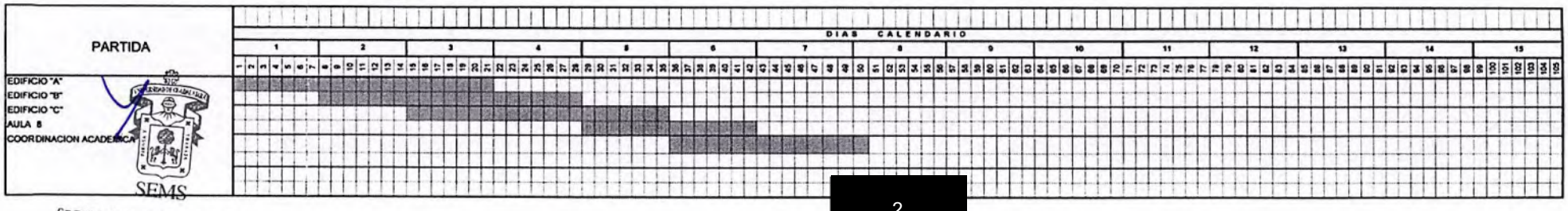

SEMS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

[redacted]

8

LETICIA HERNANDEZ MARTINEZ.
REPRESENTANTE LEGAL

[redacted]

[redacted]

PRESTADORES DE SERVICIO ESPECIALIZADO

	Numero de Obra:	LI-SEMS-004-FAM23-2023
Nombre de la Obra:	Impermeabilización de edificios en la Preparatoria Regional de Degollado, en Degollado, Jalisco.	

NO.	Nombre	Clave Única de Registro de Población (CURP)	Numero de Seguridad Social (IMSS)	Salario Base de Cotización
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	$1,589
2				$1,589
3				$,1589
4				$1,771
5				$1,680
6				$1,589

5 6 7 2

3 4 2

OMARAH

7	[redacted]	[redacted]	[redacted]	$1,589 $1,589
8	5	6	7	
9				$1,589
10				$1,853
11				$1,589

[redacted]

Nombre y firma del representante legal

LETICIA HERNANDEZ MARTINEZ

[redacted]

SEMS

CALLE PASEO HERRADURA # 60 COL. FRANCISCO VILLA, ZAPOPAN, JAL. CP. 45130

[redacted]

1. Se testa 1 clave patronal IMSS, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por contener datos de carácter personal.
2. Se testan 16 firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por contener datos de carácter personal.
3. Se testa 3 teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por contener datos de carácter personal.
4. Se testa 3 correo electrónico, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por contener datos de carácter personal.
5. Se testan 11 nombres, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por contener datos de carácter personal.
6. Se testan 11 CURP, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por contener datos de carácter personal.
7. Se testan 11 números de seguro social, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por contener datos de carácter personal.
8. Se testan 2 grados academicos, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por contener datos de carácter personal.